

REF. SUCESION No 2921-0911 DE. JORGE ARTURO PARDO RODRIGUEZ

WAGNER FERNANDO TERAN BARONA <teran_barona@yahoo.com>

Lun 2/05/2022 9:02 AM

Para: Juzgado 07 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetada Doctora.

Allego RECURSO DE REPOSICIÓN contra elAuto de feha 26-04-2022,notificado el 27-04-2022.

Atentamente.

WAGNER FERNANDO TERAN BARONA

C. C. No19405016

T. P. No44301 del C. S. J.

WAGNER FERNANDO TERAN BARONA
ABOGADO
E.Mail Teran_Barona@yahoo.com Cel.3156088507

SEÑORES
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: SUCESION INTESTADA No 2021-00911
DE: JORGE ARTURO PARDO PARDO

Respetada Doctora.

Como Apoderado de los Señores JUAN DAVID, PAULA ANDREA y JORGE ANDRES PARDO CLAVIJO, Hijos y Herederos del Señor JORGE ARTURO PARDO PARDO, por medio del presente interpongo RECURSO DE REPOSICION, contra el Auto de fecha 26-04-2.022, notificado el 27 de los corrientes, con respecto a la siguiente manifestación del despacho...- **No se tienen en cuenta las diligencias de notificación que fueran allegadas por el apoderado de los herederos reconocidos con memorial remitido vía correo electrónico el día 23 de marzo de 2022 (archivo Nro. 20), por cuanto esta Juez no las ha autorizado.**

En Primer Lugar su Señoría le manifiesto que una vez declarado el deceso del Señor JORGE PARDO RODRIGUEZ para el año 2.019 del Mes de Noviembre día 01, el Señor JORGE ERNESTO PARDO PARDO, Hijo mayor del Causante, manifestó personalmente a los Señores JUAN DAVID, PAULA ANDREA Y JORGE ANDRES PARDO CLAVIJO y a este Suscrito, su deseo de REPUDIAR LA HERENCIA, "el cual lo efectuó ante la Notaria 33 del Circulo de esta Ciudad" y hace parte de los documentos que integran el proceso, pero con el fin de que sus otros hermanos de nombres ANGELA CONSTANZA PARDO PARDO, MARTHA ADRIANA PARDO PARDO, MARLENE ROCIO PARDO PARDO, DIEGO MAURICIO PARDO PARDO y CLAUDIA LILIANA PARDO PARDO.- conocieran de la demanda y el trámite que se efectuaría, era necesario que se les enviara a la dirección Calle 168 No 8-H40 Interior 3 Apto 103 de esta ciudad de Bogotá D.C., copia de la demanda y del auto admisorio de la Demanda, con fecha 2-02-2.022, la cual efectivamente se realizó, con el fin de que conocieran o fueran requeridos y se hiciesen presentes en el Proceso que ante su despacho cursa bajo el radicado de la referencia.

En Segundo Lugar, como lo he indicado se efectuó o realizo dicha manifestación y dese cuenta su Señoría que los Señores JORGE ERNESTO PARDO PARDO, MARLENE ROCIO PARDO PARDO, DIEGO MAURICIO PARDO PARDO, MARTHA ADRIANA PARDO PARDO y ANGELA CONSTANZA PARDO PARDO, recibieron con fecha 08 de Marzo/2.022 los documentos enviados a la dirección anteriormente manifestada "Calle 168 No 8-H40 Interior 3 Apto 103 de esta ciudad de Bogotá D.C.," y los Tres Primeros MARLENE ROCIO, DIEGO MAURICIO y MARTHA ADRIANA PARDO PARDO, allegaron al despacho oficio REPUDIANDO LA HERENCIA de su Padre JORGE ARTURO PARDO PRODRIGUEZ (q.e.p.d), esto figura en las Guías Nos 987003900015, 987005000015, 987004900015, 987004300015 y 987004100015, en donde se indica en el Item de Observaciones lo siguiente: SE ENTREGO EL DIA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE RECIBIDO CON SELLO DE CONJUNTO RESIDENCIAL EL RECREO DE USAQUEN, CERTIPOSTAL CERTIFICAN QUE EL DESTINATARIO SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION.....

La Señora CLAUDIA LILIANA PARDO PARDO.- como lo he manifestado el 15 de Marzo/2.022 sabe y conoce del Proceso que se lleva ante su despacho, ya que la Guía No 988488600015, dirigida a ella "CLAUDIA LILIANA PARADO PARDO", indica en el Item de Observaciones lo siguiente: SE ENTREGO EL DIA 15 DE MARZO DEL AÑO 2022 EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE RECIBIDO CON SELLO DE CONJUNTO RESIDENCIAL EL RECREO DE USAQUEN, CERTIPOSTAL CERTIFICAN QUE EL DESTINATARIO SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION.....

En Tercer Lugar, Su Señoría en el Auto de Fecha 02-02-2,022 proferido por su despacho, usted indica en el Numeral QUINTO. -REQUERIR a los Señores JORGE ERNESTO, MARLENE ROCIO, DIEGO MAURICIO, MARTHA ADRIANA, ANGELA CONSTANZA y CLAUDIA LILIANA PARDO PARDO.....

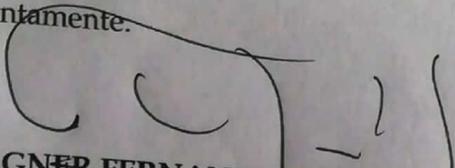
En el SEPTIMO, dice ADVERTIR a los asignatarios, que la notificación de este auto a los mismos, también constituye requerimiento judicial para constituir en mora de declarar si aceptan o repudian la asignación que se les hubiese deferido, conforme así lo prevé el art.94 del C.G.P.

Su Señoría este suscrito togado tal y como se lo he manifestado en líneas anteriores NOTIFICO a los Señores JORGE ERNESTO, MARLENE ROCIO, DIEGO MAURICIO, MARTHA ADRIANA, ANGELA CONSTANZA y CLAUDIA LILIANA PARDO PARDO, Hijos del Causante, constituyéndose como REQUERIMIENTO a los mismos para que se presenten a su despacho para los fines de ley, como ya lo hicieron los Señores JORGE ERNESTO, MARLENE ROCIO, DIEGO MAURICIO y MARTHA ADRIANA, Perfeccionándose también a las Señoras ANGELA CONSTANZA y CLAUDIA LILIANA PARDO PARDO, que a la fecha no lo han hecho, pero con lo esbozado y enunciado, le solicito respetuosamente que la notificación allegada por CERTIPOSTAL con las fechas indicadas se tenga por cumplido lo determinado en el Numeral Séptimo del Auto de fecha 02-02-2.022.

En vista de lo anterior le ruego modificar el Auto de fecha 26-04-2.022 y tener como REQUERIDOS y NOTIFICADOS a los Señores JORGE ERNESTO, MARLENE ROCIO, DIEGO MAURICIO, MARTHA ADRIANA y en especial a ANGELA CONSTANZA y CLAUDIA LILIANA PARDO PARDO,

En consecuencia, continúese con el trámite correspondiente.

Atentamente.



~~WAGNER FERNANDO TERAN BARONA~~
C.C.No 19.405.016 de Bogotá
T.P.No 44301 del C.S.J.